

Bruselas, 22 de junio de 2018
(OR. en)

10373/18

FISC 268
ECOFIN 646

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9638/18 FISC 242 ECOFIN 556
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) – Conclusiones del Consejo (22 de junio de 2018)

Se adjuntan, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) adoptadas por el Consejo en la sesión que celebró el 22 de junio de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

En relación con el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas, el Consejo:

1. ACOGE FAVORABLEMENTE los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia búlgara, tal como figuran en su informe (doc. 9637/18), en particular por lo que respecta a la supervisión de los compromisos asumidos por los países y territorios en el contexto del ejercicio de elaboración de listas de la UE;
2. REFRENDA el nuevo paquete de trabajo plurianual que figura en el anexo del informe de situación del Grupo;
3. SOLICITA al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la ejecución del desmantelamiento, incluso con respecto a los países y territorios examinados en 2017;
4. TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN de las diversas iniciativas emprendidas por el Grupo desde principios de año para aumentar la visibilidad de su labor y aumentar la transparencia;
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN, en particular, la publicación de una recopilación de las orientaciones acordadas por el Grupo (doc. 5814/1/18 REV 1) y de una visión de conjunto de los regímenes fiscales preferenciales que ha examinado desde su creación en marzo de 1998 (doc. 9639/18), así como la publicación de compilaciones de todas las cartas en las que se solicitan compromisos por países y territorios (doc. 6671/18) y de las cartas de compromiso recibidas como respuesta en las que el país o territorio correspondiente daba su consentimiento (doc. 6972/18);
6. ACOGE FAVORABLEMENTE asimismo los progresos realizados en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones acordadas, incluida la lista de prioridades aprobada por el Grupo (doc. 6603/18);

7. SOLICITA al Grupo que siga explorando posibles medidas de defensa que podrían aplicarse a los países y territorios no cooperadores de forma coordinada, sin perjuicio de las obligaciones de los Estados miembros en virtud del Derecho internacional y de la Unión;
8. CELEBRA las directrices de procedimiento para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los compromisos relativos a la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales (doc. 6213/18) acordada por el Grupo en febrero de 2018;
9. RESPALDA la senda a seguir propuesta por el Grupo en lo que se refiere a la revisión del ámbito geográfico del ejercicio de elaboración de listas de la UE;
10. REFRENDA el documento de delimitación sobre el criterio 2.2 que figura en el anexo del informe de situación del Grupo;
11. APOYA las orientaciones sobre la interpretación del tercer criterio que figuran en el anexo del informe de situación del Grupo;
12. SOLICITA al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia austriaca.
